



Universidad de Granada
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

REQUISITOS ADICIONALES SOBRE LOS ESTUDIANTES QUE ACCEDEN A LA EUAT EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE MOVILIDAD, DE UN CONVENIO BILATERAL, COMO ESTUDIANTES DE LIBRE INTERCAMBIO O COMO ESTUDIANTES VISITANTES.

Sobre los derechos y obligaciones: Los estudiantes procedentes de otro centro de enseñanza superior o universidad, que cursen en la EUAT estudios en el marco de un Programa de Movilidad o Convenio Bilateral, tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás estudiantes de la Universidad de Granada.

Sobre el periodo de estudios: La naturaleza de las asignaturas que se imparten en la EUAT (todas son anuales) hace aconsejable que los estudiantes que realicen una estancia de estudios en la EUAT lo hagan por todo el curso completo.

Sobre el proceso de matrícula: La inscripción de los estudiantes anteriormente citados se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Previamente a efectuar el desplazamiento a nuestro Centro, los estudiantes procedentes de otras universidades tendrán que remitir a la Subdirección de Relaciones Externas, para su aprobación, una Propuesta de Plan de Estudios a realizar, que tendrá que estar avalada por el tutor del centro de origen. Estudiada dicha propuesta el/la Subdirector/a de Relaciones Externas informará al estudiante de la posibilidad de llevar a cabo o no dicho plan de estudios.
- 2º) Una vez el alumno se haya desplazado a nuestro Centro, se reunirá con el/la Subdirector/a de Relaciones Externas para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Granada, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Tras ello, se procederá a realizar la matrícula en las correspondientes dependencias administrativas de las asignaturas seleccionadas, de acuerdo con el plan de estudios acordado.

Sobre las calificaciones de las asignaturas cursadas:

* Si el estudiante sólo cursa un cuatrimestre en la EUAT:

La Subdirección de Relaciones Externas/Secretaría remitirá al profesorado responsable de las asignaturas cursadas por los estudiantes en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos estudiantes de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Granada. En dichas actas se recogerá el periodo de estudios cursado por el estudiante. Cuando éste se haya matriculado de asignaturas de otras titulaciones se requerirá la información necesaria al centro implicado. Estas calificaciones no se introducirán en las actas informatizadas.

Dicho profesorado remitirá a la Subdirección de Relaciones Externas/Secretaría de la EUAT las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicha Subdirección, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios.

La Subdirección de Relaciones Externas remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, a los órganos competentes de sus universidades de origen, archivándose copia en Secretaría.

* Si el estudiante cursa todo el curso completo:

El profesorado incluirá la calificación obtenida en las actas informatizadas de la forma habitual. La Subdirección de Relaciones Externas remitirá las certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas a los órganos competentes de sus universidades de origen.